



Resolución de Alcaldía

N°096-2025-MDY

Yarabamba, 17 de noviembre del 2025

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proverído n.º 2813-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 13 de noviembre del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal n.º 260-2025-GAJ-MDY, de fecha 13 de noviembre del 2025, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe n.º 4115-2025-GIDUR-JEMR/MDY, de fecha 23 de octubre del 2025, emitida por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe n.º 0862-2025-GIDUR/ASyL/EACZ/MDY, de fecha 13 de octubre del 2025, emitido por Área de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Resolución Alcaldía n.º 035-2021-MDY, de fecha 01 de marzo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el artículo 43º de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos"

Que, mediante Resolución Alcaldía n.º 035-2021-MDY, de fecha 01 de marzo del 2021; donde aprueba la Directiva n.º 001-2021-GIDUR-MDY "DIRECTIVA ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y/U ORGANIZACIONES"

Que, mediante Informe n.º 0862-2025-GIDUR/ASyL/EACZ/MDY, de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por el Área de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica:

(...)

7.1. "Condiciones de la Transferencia"

- ...La obra y/o proyecto a transferir debe contar con Acta de Recepción de Obra por parte del Comité de Recepción de Obra.
- La obra y/o proyecto a transferir debe contar con la Liquidación Técnica y Financiera debidamente aprobada con la respectiva Resolución de Gerencia Municipal.

7.2. Inventario

- Si luego de ser liquidada la obra, esta no ha sido trasferida dentro del mismo ejercicio; previamente a su transferencia deberá ser verificada físicamente según ACTA DE VERIFICACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA...
- El área de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicitará a designación de la Comisión para llevar a cabo el proceso de transferencia de obras... Extraordinariamente se podría conformar la Comisión a iniciativa del área de Supervisión y Liquidación de Proyectos, justificando la conformación.

7.3 Designación de la Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos

- De esto se extrae que teniendo ya el acto Resolutivo de Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de Obra y no teniendo pagos pendientes dentro del proyecto...





b) La Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba será designada por Resolución de Alcaldía u área designada para tal fin específico, estará conformada de la siguiente manera:"

- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (Presidente):
ING. JAVIER ENRIQUE MORENO ROQUE
- Jefe del Área de Supervisión y Liquidación de Proyectos (Primer miembro):
ING. EMIL ABRAHAM CUADROS ZEGARRA
- Jefe del Área de Obras Públicas (Segundo miembro):
ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA
- Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial (Tercer miembro):
LIZ RETAMOZO CHAVEZ
- Jefe de la Unidad de Contabilidad (Cuarto miembro):
CPC ABRAHAM ROQUE CCAPA



Así mismo se concluye y recomienda, con el fin de regularizar el trámite de transferencia el cual, en su momento, fue realizado de manera inadecuada; se efectuó una "TRANSFERENCIA EN USO", justificada por la necesidad del uso inmediato de las instalaciones y del mobiliario que conformaban el proyecto, en beneficio de la población estudiantil. En tal sentido, se recomienda remitir la documentación necesaria solicitando la designación del Comité de Transferencia de Obra para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. San Antonio, en el Pueblo Tradicional San Antonio, Distrito de Yarabamba - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", CUI n.º 2339607, toda vez que el proyecto cuenta con las condiciones requeridas para su transferencia a la Unidad de Gestión Educativa Local de Arequipa Sur (UGEL Arequipa-Sur), en su calidad de ente administrador del predio asignado al Ministerio de Educación para fines educativos, y responsable de su custodia y mantenimiento como entidad encargada de este tipo de infraestructura.

Que, mediante el Informe n.º 4115-2025-GIDUR-JEMR/MDY, de fecha 23 de octubre del 2025, emitida por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita conformación de comité de transferencia de obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. San Antonio, en el Pueblo Tradicional San Antonio, Distrito de Yarabamba - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", CUI n.º 2339607.

Que, mediante el Informe Legal n.º 260-2025-GAJ-MDY, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite opinión favorable respecto a la conformación del Comité de Transferencia de Obra, y;

Que, estando a las consideraciones expuestas, así mismo, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del Comité de Transferencia de Obra para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. San Antonio, en el Pueblo Tradicional San Antonio, Distrito de Yarabamba - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", CUI n.º 2339607, ya que cuenta con las condiciones necesarias para su transferencia a la Unidad de Gestión Educativa Local de Arequipa Sur, UGEL Arequipa-SUR; el cual quedara integrada de la siguiente manera:

- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (PRESIDENTE):
ING. JAVIER ENRIQUE MORENO ROQUE



0000257

- Jefe del Área de Supervisión y Liquidación de Proyectos
ING. EMIL ABRAHAM CUADROS ZEGARRA
- Jefe del Área de Obras Públicas
ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA
- Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial
LIZ RETAMOZO CHAVEZ
- Jefe de la Unidad de Contabilidad
CPC ABRAHAM ROQUE CCAPA

(PRIMER MIEMBRO):

(SEGUNDO MIEMBRO):

(TERCER MIEMBRO):

(CUARTO MIEMBRO):

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al COMITÉ conformado en el artículo antecedente, el fiel cumplimiento lo dispuesto en la Directiva n.º 001-2021-GIDUR-MDYY "DIRECTIVA ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y/U ORGANIZACIONES"

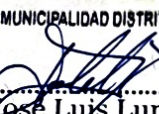
ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ag. Henry Flores Jean
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

